



L. g.<sup>o</sup> se le repartió a este Pueblo, por la expresada  
contrivención p.<sup>o</sup> el corte año g.<sup>o</sup> siempre lo considero  
excesivo a la figura que se tenia calculada a es-  
te termino, se le ha recargado con doce mil r.<sup>o</sup> mas  
p.<sup>o</sup> el año proximo mil ochoc.<sup>tos</sup> cincuenta y dos.  
En el año anterior aunque esta Municipalidad te-  
nia ya datos estadísticos casi positivos p.<sup>o</sup> creer  
g.<sup>o</sup> su contriv.<sup>on</sup> era escueta no pudo entablar  
su reclamacion de agravios por g.<sup>o</sup> todavia no  
podia acompañar el Padron de figura y de-  
mas docum.<sup>tos</sup> necesarios; por cuya razon en el  
conflicto de tener g.<sup>o</sup> poner corte el repartim.<sup>to</sup>  
a su debido tiempo y g.<sup>o</sup> este no acompañando  
la reclamación de agravios no le seria aprobado si  
excedian los ayos principales de los contrivien-  
tes del doce por ciento, se vio en la necesidad de  
aumentar los capitales de cada uno en dos ter-  
ceras partes mas de lo g.<sup>o</sup> les resultaba de los datos  
estadísticos g.<sup>o</sup> ya se tenían aunque pendientes  
de la correspondiente rectificación g.<sup>o</sup> aun necesitaba

